



RESOLUCION No. 016-AD-86

Lima, 16 de ENERO de 19 86

Visto el Informe de la Dirección Nacional de Deportes, sobre la creación de la Comisión Nacional de AIKIDO.

CONSIDERANDO:

Que, el Arte Marcial denominado AIKIDO tiene en el país un significativo número de deportistas que requieren de la correspondiente organización rectora a nivel nacional y dentro de las técnicas internacionales -- reconocido a nivel competitivo;

Que, esa organización oficial resulta también necesaria para fomentar y difundir las prácticas del indicado deporte de Artes Marciales;

Con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deportes, Dirección Ejecutiva, y con lo dispuesto en la Primera y Segunda Disposición -- Transitoria del Decreto Ley N° 328-Ley General del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CREASE la COMISION NACIONAL DE AIKIDO, nombrándose -- como miembros de su Junta Directiva a los señores -- dirigentes que se indican a continuación, quienes deberán presentar un proyecto de estatutos sociales dentro de los 60 días siguientes a la -- fecha de su instalación:

- MIGUEL MORALES BERMUDEZ TIELD (Presidente)
- JORGE CALDERON CASTILLO
- RAMIRO MENDOZA MEDINA
- ALBERTO KINA GOYA
- CARLOS DIAZ VILLAVICENCIO

Artículo Segundo.- La Junta Directiva de la COMISION NACIONAL DE AIKIDO informará periódicamente a la Dirección Nacional de Deportes sobre el desarrollo de sus actividades y presentará oportunamente, tanto su presupuesto con información de medios de financiación como los resultados de sus balances anuales.

Regístrese y Comuníquese.

*Victor Castagnola Maldonado*

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del IPD

ADF: DINAD.  
MMB:cg.  
Exp. 4040





Res 016 - AD - 86 - 16 / 1986

Lima, 02 de Diciembre de 1,985.

Señor  
VICTOR CASTAGNOLA  
Presidente del IPD  
Presente.-

Enterados de la solicitud de nuestro Asociado RAMIRO MENDOZA MEDINA, de fecha 03 de Diciembre de 1984, nos permitimos sugerir como integrantes de la primera Comisión transitoria de los estudios de AIKIDO y su implementación en el Perú, a los señores:

1. Jorge B. Calderón Castillo  
L.E. N° 08861638
2. Ramiro B. Mendoza Medina  
L.E. N° 06963100
3. Miguel Morales Bermudez Tield  
L.E. N°
4. Alberto Kina Goya  
L.E. N°
5. Carlos E. Diaz Villavicencio  
L.E. N° 08783936.



金居美知男

MICHIO KANAI.

Karate (ojo) 5  
2920 16

20

SR. DR.  
ALBERTO MUSSO  
JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
LIMA.-



RAMIRO BENJAMIN MENDOZA MEDINA, con L.E. N°06969100, señalando domicilio en Gregorio Escobedo # 710 - 106, ante Ud. respetuosamente digo:

Que en mi condición de practicante del Arte Marcial denominado " AIKIDO " y, en representación de la colectividad - simpatizante de dicha disciplina, acudo a Ud. planteándole la conveniencia que, de estimarlo conveniente, se sirva contemplar la posibilidad de oficializar su practica a través de la constitución de una " Comisión transitoria de los estudios de AIKIDO y su implementación en el Perú, basándome en las consideraciones que paso a exponer:

1. Antecedentes del Arte Marcial del AIKIDO.- Los orígenes de esta disciplina se localizan basicamente en el Japón en donde se desarrolla alcanzando su maduración con el Profesor MORIHEI UHEYESHIVA, el que define las características de este Arte Marcial e institucionaliza su practica.

, Etimológicamente la palabra AIKIDO se compone de los conceptos de unión, espíritu y/o energía y camino o vía, todo ello - adecuadamente conjugado para alcanzar el equilibrio, no sólo personal sino también con las leyes y principios, que se entienden, rigen el universo y la naturaleza. En estos términos el AIKIDO trasciende la mera práctica deportiva para convertirse en un vehículo de superación personal y general de la colectividad, que toda vez que esta concepción define al hombre dentro de un contexto social.

En lo deportivo este Arte Marcial reúne todas las caracterís

ticas como para permitir a sus participantes un adecuado desarrollo corporal, así como un efectivo medio de defensa, ya que a través de sus técnicas se obtiene resultados espectaculares con un mínimo de esfuerzo.

2. Organización Internacional.- La practica del AIKIDO se encuentra institucionalizada a nivel mundial, existiendo una Federación Internacional de AIKIDO que aglutina las Federaciones Continentales de este deporte.

El " Alma Mater " de esta disciplina la constituye el "AIKIDO HOMBUR DOJO" entidad rectora en lo que a práctica de este deporte se refiere y que fuera fundado por el profesor MORIHEI UHEYESHIVA.

Del anexo que en copia fotostática se adjunta, se podrá apreciar que este Arte Marcial se encuentra difundido en todo el mundo, advirtiéndose que a nivel de Latinoamérica existen Federaciones en Chile, Argentina, Uruguay y Brasil, pudiendo el Perú convertirse en el quinto país sudamericano en afiliarse a este tipo de Organización.

3. Introducción en el Perú.- La practica del AIKIDO en el Perú es relativamente reciente y se inicia formalmente con la venida al país del experto de la OEA Dr. en Economía Sr. LE CHAU de nacionalidad Vietnamita, quien selecciona a sus alumnos de las practicantes de otras artes marciales Vg. Judo, Karate, etc. impartiendo sus enseñanzas por espacio aproximado de 4 años, dejando varias promociones formadas y la constitución de algunos Clubes dedicados a estas prácticas.

Posteriormente en el año 82 arribó al país el profesor Japonés y acupunturista de profesión MICHIO KANAI, cinturón negro Tercer grado de esta disciplina, quien desde su arribo se encuentra avocado a la difusión de este Arte Marcial, contando

en la actualidad con un considerable número de alumnos.

Recientemente los practicantes de esta disciplina, bajo la dirección del citado profesor han decidido implementar agresivas políticas extensión de este deporte habiéndose logrado formar grupos de practicantes que desarrollan su actividad en el local de la Federación Peruana de Judo (Puerta 23 A), NIPPI Judo Club, Z en Bu Kan y Dojo de la UNMSM, entre otras, toda lo que demuestra el interés que esta despertando esta disciplina.

4. Fundamento de la Iniciativa Planteada. - Luego de la rápida y panorámica exposición efectuada hasta el momento, se puede rescatar algunas consideraciones que fundamentaria la la iniciativa planteada:

- ESOL<sup>o</sup> N.º 1025*
- a) EL AIKIDO, es una disciplina cuya práctica reúne condiciones de espiritualidad y deporte que justifican su oficialización y apoyo como lo han hecho las mayores capitales del mundo.
- b) Esta disciplina se encuentra respaldada por una organización internacional con filiales en todo el orbe, de los que se deduce fácilmente las proyecciones que el reconocimiento oficial de este Arte Marcial traería consigo.
- c) El AIKIDO, posee características propias que origina la necesidad de darle un tratamiento específico distinto de otras artes marciales.
- d) El establecimiento de la "Comisión Transitoria" que se plantea en la presente solicitud representaría la ventaja de orientar desde sus inicios una disciplina que en nuestro medio esta alcanzando niveles aceptables de difusión.

En base a las consideraciones antes anotados, mucho estimaré se sirva contemplar la posibilidad de constituir la Comisión en referencia.

Es Justicia, que espero alcanzar.

Lima, 03 de Diciembre de 1,984

INC. RAMIRO B. MENDOZA MEDINA.

L.E. N° 06969100

Domicilio legal: Jr Lampa N° 1062 - A of 105

Lima.

Tel. 27 10 23